



San Andrés Islas, Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00184
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandadas	ALFREDO FORBES BARKER
Auto Interlocutorio No.	00185-2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y al escrito al que hace referencia, en el cual la apoderada de la parte ejecutante, Bancolombia, solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, sin condena en costas, procederá el despacho a atender tal petitum y en consecuencia, de conformidad con el del artículo 461 del C. G. del P., dará por terminado el proceso, por pago total de la obligación, sin condena en costas, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme fue solicitado por la parte ejecutante.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en éste asunto.
3. No condenar en costas.
4. Librar los oficios pertinentes.
5. Archivar el expediente, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

C. Rudas

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8ff9f36e7ae680bed0df71493004fe66c307c76e9429aae40b43104712b766**

Documento generado en 28/04/2022 03:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>